

INFORME N° 263-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de Regularización Administrativa de escritura, presentado por don TEODOSIO TRUJILLO ROMERO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 222-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 004068

FECHA : **Lima, noviembre 17 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002, y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Artículo 9° del Decreto Ley 22634 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga don **ISIDRO DAVILA MURRIEL** y doña **ELVIRA HERRERA DIAZ DE DAVILA**, a favor de don **TEODOSIO TRUJILLO ROMERO**; con fecha 12 de setiembre de 1978, folio 36,715 del Protocolo N° 493 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS** de los testigos instrumentales y del referido ex - Notario, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **ARNALDO GONZALEZ BAZAN**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Obos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

